



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 047021
CORRIENTES, 23 SEP 2021

VISTO que es necesario convocar a elecciones al CLAUSTRO DE ESTUDIANTES para elegir CINCO (5) Consejeros Directivos Titulares y CINCO (5) Consejeros Directivos Suplentes para el periodo 2022 – 2023 y;

CONSIDERANDO que el Estatuto de la UNNE establece que las elecciones de Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes se llevarán a cabo entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre del año previo al cual asumieran;

QUE es necesario realizar la convocatoria a elecciones de representantes del CLAUSTRO DE ESTUDIANTES de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto, la Resolución N° 051/96 y su complementaria N° 442/02 del Consejo Superior de la Universidad,

QUE motivado por la actual situación sanitaria de las provincias de Corrientes y Chaco, es necesario establecer modificaciones a la dinámica electoral a fin de salvaguardar la integridad física tanto de los votantes como de los miembros de la JE y demás personal involucrado en el proceso,

QUE se incorpora a dicha resolución un Anexo en el cual se consigna el “Protocolo para Emisión de Voto”, el cual cuenta con el aval del Sub-comité de Contingencia de FaCENA y se basa en las normativas vigentes Res. 365/20 CD, Res. 242/20 CS y Res. 284/20 CS, a fin de que la JE tome conocimiento y asegure su cumplimiento,

QUE en la sesión del día 23 de septiembre del año en curso, este cuerpo resolvió por unanimidad tratar el tema sobre Tablas y aprobar la propuesta formulada en todos sus términos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO N° 1: CONVOCAR a elecciones para los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2021 al CLAUSTRO DE ESTUDIANTES de esta Facultad, para proceder a la elección de CINCO (5) Consejeros Directivos Titulares y CINCO (5) Consejeros Directivos Suplentes para el periodo 2022 – 2023.

ARTICULO N° 2: ESTABLECER el siguiente Cronograma Electoral:

- Plazo de Exposición del Padrón Provisorio: del 1/10 al 11/10.
- Plazo de Impugnación del Padrón Provisorio: del 12/10 al 14/10.
- Plazo de Resolución de Impugnaciones del Padrón Provisorio: del 15/10 al 19/10.
- Plazo de Exposición del Padrón Definitivo actualizado al 2021: del 22/10 hasta el inicio del acto electoral.
- Emisión del voto: Las mesas receptoras de votos funcionarán en forma corrida desde las 9:00 horas hasta las 20:00 horas durante los días 2, 3 y 4 de noviembre, en la sede de la Facultad del Campus Deodoro Roca, ubicado en Av. Libertad 5470, quedando a disposición de la JE la posibilidad de ubicar mesas receptora de votos en la Sede del Centro, ubicado por calle 9 de Julio 1445.
- Escrutinio: se realizará el día 5 de noviembre de 2021, a partir de las 16:00 horas.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0470 21
CORRIENTES, 23 SEP 2021

ARTICULO N° 3: ESTABLECER el siguiente Cronograma para Listas y Boletas:

- Presentación de Listas y Boletas: 22/10
- Impugnaciones a las Listas y Boletas: 25/10 y 26/10
- Resolución de impugnaciones a las Listas y Boletas: 27/10
- Presentación y Oficialización de Listas y Boletas: 28/10

ARTICULO N° 4: ESTABLECER que las presentaciones dirigidas a la JE para impugnaciones, presentación de listas y boletas y demás tramites referentes al acto eleccionario, deberán realizarse por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad.

ARTICULO N° 5: ESTABLECER que los estudiantes que concurran al acto eleccionario deberán respetar las medidas dispuestas en el Protocolo General de Bioseguridad establecido por Res. 365/20 CD, Res. 242/20 CS y Res. 284/20 CS, en el cual se fijan las condiciones generales y particulares para desarrollar cualquier actividad presencial en la UNNE, así como lo establecido en el "Protocolo para Emisión de Voto" detallado en el Anexo de la presente. Todas estas medidas deberán cumplirse durante la duración de todo el acto eleccionario a fin de salvaguardar la integridad física tanto de los votantes como de los miembros de la JE y demás personal involucrado en el proceso.

ARTICULO N° 6: CONSTITUIR la Junta Electoral que entenderá en los Actos Comiciales de acuerdo a la reglamentación vigente de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- BLANCO, Pedro Ramón DNI: 36.025.733
- DEFAGOT, Edgardo DNI: 36.271.672

MIEMBROS SUPLENTE:

- AVALOS, Asunción Roberto Ignacio DNI: 37.810.209
- SILVERO, Jonathan David DNI: 38.561.573

ARTICULO N° 7: Establecer que los integrantes de la Junta Electoral en representación de las Agrupaciones con representación en el Consejo Directivo, se deberán incorporar, en la primera sesión de la Junta Electoral, mediante nota dirigida al Presidente de la JE por parte de los Apoderados de las agrupaciones, a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad.

ARTICULO N° 8: REGISTRESE, Comuníquese y Archívese.


Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.a.C.E.N.A.

ES COPIA


Cr. Enrique de Jesús Navarro
a/c Dirección de Gestión de
Innovación Administrativa
F.a.C.E.N.A. - U.N.N.E.


Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMONI
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0470 21

CORRIENTES, 23 SEP 2021

ANEXO

PROTOCOLO PARA EMISIÓN DE VOTO

El presente protocolo tiene como objetivo normar la dinámica y establecer las condiciones adecuadas para la emisión del voto en el marco de las elecciones, a llevarse adelante en el año 2021, para la renovación de consejeros directivos de FaCENA-UNNE.

Método de votación:

Votación Presencial: Los votantes podrán concurrir a las distintas mesas de votación de manera presencial, con las siguientes consideraciones:

Deberes del votante:

- Permitir la toma de temperatura y sanitización de manos cuando se lo requiera.
- Cumplir con el distanciamiento social. Si concurrieran más de un votante en el mismo horario, deberá guardar una distancia de 2 metros de la mesa o bien de la última persona en espera.
- Sanitizar sus manos antes y después de emitir su voto.
- Una vez emitido el voto deberá retirarse del establecimiento a fin de evitar aglomeraciones.

Deberes de la JE:

- Proveer a las autoridades de los EPP necesarios, para su uso en el acto eleccionario.
- Garantizar que los cuartos oscuros sean semicubiertos o bien espacios donde se garantice el resguardo de la confidencialidad del voto y se encuentre correctamente ventilado.
- Proveer de líquido sanitizante tanto en la mesa de votación como dentro del cuarto oscuro.
- Disponer tanto la mesa de votación como el cuarto oscuro de manera tal que, si hubiera más de un votante en espera, los mismos aguarden su turno en un lugar amplio con circulación de aire en el cual se garanticen las condiciones establecidas por las Res. 365/20 CD, Res. 242/20 CS y Res. 284/20 CS.

De las justificaciones: considerando el contexto sanitario actual, aparte de las contempladas en la normativa vigente, la JE podrá recibir justificaciones de inasistencia al acto eleccionario por razones relacionadas a:

- Estar transcurriendo un periodo de aislamiento por haber sido diagnosticado con Covid-19 positivo o bien por contacto estrecho con un contagiado (con Constancia de Hisopado Positivo adjunta).
- Otras que la JE considere atendible en el actual contexto sanitario.

Del escrutinio: una vez finalizado el proceso de votación, mientras se lleva adelante el recuento de votos, la JE podrá establecer mecanismos para permitir la presencia de los miembros de la comunidad de FaCENA interesados en asistir, siempre y cuando se cumplan los protocolos vigentes establecidos por Res. 365/20 CD, Res. 242/20 CS y Res. 284/20 CS.

Cualquier cuestión emergente del proceso electoral, no contemplada en el presente protocolo, deberá ser resuelta por la Junta Electoral correspondiente, en el marco de las normativas vigentes.

ES COPIA